

RESOLUCIÓN CS Nº 360/24

VISTO, el Expediente Nº 6343/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Humanidades ha solicitado el tratamiento y la aprobación de la supresión del régimen de correlatividades de las asignaturas de la Especialización en Literatura Infantil y Juvenil -modalidad a distancia-.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 100 del 27 de abril de 2021 se creó la Especialización en Literatura Infantil y Juvenil -modalidad a distancia-, con la necesidad de formar profesionales capacitados para actuar en los distintos quehaceres vinculados al campo específico de la literatura infantil y juvenil.

Que mediante Resolución Ministerial N° 125/2023 se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional.

Que la solicitud presentada refiere a la supresión del régimen de correlatividades en las materias de la carrera para fomentar el avance en las cursadas de los/as estudiantes.

Que, en función de una evaluación de la implementación del plan de estudio, la Dirección y el Comité Académico de la carrera junto con la Secretaría Académica, identificaron que el régimen de correlatividades establecido en el plan de estudios, podría resultar adverso para el cursado de las asignaturas.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, resulta necesario suprimir dicho régimen.

Que la propuesta fue evaluada y aprobada por el Consejo de Escuela de Humanidades en su 5º reunión ordinaria del mes de agosto de 2024.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 8º reunión ordinaria del 28 de octubre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49º incisos c) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la supresión del régimen de correlatividades establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Carrera Especialización en Literatura Infantil y Juvenil -modalidad a distancia-, dependiente de la Escuela de Humanidades, aprobado mediante Resolución del Consejo Superior Nº 100/21.

ARTÍCULO 2º.-Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 360/24

CDOR. CARLOS GRECO Rector